



Ministerio
de Desarrollo
Social

Resolución N° 0761/022

Montevideo, 25 MAY 2022

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para la provisión de 2 puestos de Arquitecto en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";-----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 0210/022, de 21 de febrero de 2022, se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para la provisión de dos (2) puestos de Arquitecto, en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", en régimen de "Contrato de Función Pública", de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil con fecha 6 de mayo de 2022, en virtud de no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley N.º 19.121, de 20 de agosto de 2013, en cuanto al reclutamiento y selección, correspondería dejar sin efecto el referido llamado a concurso, debiéndose realizar nuevamente el trámite en cumplimiento de la referida norma y del Decreto N.º 223/013, de 01 de agosto de 2013;-----

CONSIDERANDO: que corresponde el dictado de un acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el presente Llamado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En ejercicio de atribuciones delegadas

(Resolución N.º 1099/021, de 10 de agosto de 2021)

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución ministerial N° 0210/022, de 21 de febrero de 2022, por la cual se autorizó la realización del Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para la provisión de dos (2) puestos de Arquitecto, en el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", en régimen de "Contrato de Función Pública", de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en virtud de los fundamentos expresados en los Considerandos de la presente Resolución.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Cra. Susana Pierni
Directora General de Secretaría
Ministerio de Desarrollo Social